

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se advierte que en este proceso no existe embargo de remanentes ni solicitudes en Secretaría de dicha índole pendientes de resolver. Una vez consultado el portal web del Banco Agrario se constata la existencia de un título judicial constituido a favor del presente proceso por valor de \$683.660,⁰⁰. Armenia -Quindío-, 26 de octubre de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y
CRÉDITO AVANZA
DEMANDADO : MAURICIO LOSADA MARENTES
RADICADO : 630014003001-2018-00768-00

Procede este despacho judicial a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia, lo anterior con fundamento en lo que seguidamente se expone.

En el presente asunto, tenemos que se cumplen los presupuestos fácticos establecidos en los arts. 1625 del C. Civil y 461 del CGP, esto es: i) el pago de una obligación dineraria, satisfecha con dinero, ii) escrito auténtico proveniente del apoderado judicial de la demandante, con facultad para recibir según el poder especial conferido, y, iii) la no existencia de embargo de remanentes, se encuentran satisfechos.

Es por todo lo anterior, que este despacho judicial accederá a la petición allegada al expediente y, en consecuencia, ordenará la terminación de este asunto por el pago total de la obligación.

Se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, efectuando los ordenamientos a que haya lugar.

Se ordenará que los títulos judiciales constituidos para el presente proceso, y los que llegaren con posterioridad, sean entregados al demandado **MAURICIO LOSADA MARENTES**, con cédula Nro. **12.189.852**, conforme lo solicitado por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO**

Y CRÉDITO AVANZA, con NIT. **890.002.377-1**, en contra de **MAURICIO LOSADA MARENTES**, con cédula Nro. **12.189.852**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares consistentes en:

- El embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario mensual, prestaciones sociales e indemnizaciones, que percibe el demandado **MAURICIO LOSADA MARENTES**, con cédula Nro. **12.189.852**, por parte de la empresa **COOTRAFU CALARCÁ**.

COMUNÍQUESE esta decisión al Pagador **COOTRAFU CALARCÁ**, solicitando la cancelación del oficio Nro. 143 del 22 de enero de 2019, que le informó la medida cautelar.

- El embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario, prestaciones sociales, bonificaciones y/o indemnizaciones que reciba el demandado **MAURICIO LOSADA MARENTES**, con cédula Nro. **12.189.852**, quien labora al servicio de **TRANSPORTES ARMENIA S.A.**

COMUNÍQUESE esta decisión al Pagador **TRANSPORTES ARMENIA S.A.**, solicitando la cancelación del Oficio Nro. 1155 del 7 de septiembre de 2023, que le informó la medida cautelar.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, y los que llegaren con posterioridad, al demandado **MAURICIO LOSADA MARENTES**, con cédula Nro. **12.189.852**, conforme lo solicitado por la parte demandante.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con las anotaciones correspondientes.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

Abel Dario Gonzalez

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de octubre de 2023. No. 188.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8d5f3419c976fde28164c8595a8814c047a8308dfb10586916c1e77d2d27bd**

Documento generado en 25/10/2023 06:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>